

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312026245**

**ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA  
76.295.290-4  
CHACABUCO #1275 CONCEPCION, CONCEPCION  
AMASANDERIA ROTISERIA-FABRICA DE EMPANADAS Y DULCES  
Y RESTAURANT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 28/03/2012**

**RES. EX. N° 77312003584 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 23-02-2012, presentada por don(ña)JUAN ESPINOZA BANCALARI PINO, RUT:7.738.899-0, en representación de ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA, RUT:76.295.290-4, con domicilio en CHACABUCO N°1275, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: AMASANDERIA, ROTISERIA, FABRICA DE EMPANADAS Y DULCES Y RESTAURANT, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de VENTUS N°1765 ESQUINA SANTA SABINA, BARRIO NORTE, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°3120 de 2-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA MODELO SERIE N° N° FISCAL CAJA

SAM4´S ER-280 B5ADB00015V 128543 1  
SAM4´S ER-280 B5ADB00023R 128544 2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., RUT: 76.073.996-0, acompañado(s); en ambas máquinas se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETURN O RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV ; ADD-CHECK O SUMA CHEQUE; % 1 ( se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % 2; - (DESCUENTO); MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA, RUT.N°76.295.290-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

Se devuelve Resolución Ex. N°3120 de 2-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijaran el día y hora en que llevaran a efecto la actuación, el que será comunicado al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

JUAN ESPINOZA BANCALARI POR ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA al domicilio de  
VENTUS N° 1765 , ESQUINA SANTA SABINA, CONCEPCION.  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.  
EXPEDIENTE.